

**BASES
CONCURSO DE INVESTIGACIÓN – INICIACIÓN 2025**

1. OBJETIVO

La Dirección General de Investigación e Innovación (DGII) de la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP) abre su convocatoria anual al **Concurso de Investigación - Iniciación 2025**, instrumento orientado a fomentar el desarrollo del liderazgo científico de jóvenes investigadores/as de la universidad que generen nuevo conocimiento relevante para su disciplina. Se esperan como resultados de estos proyectos, productos científicos o tecnológicos como publicaciones, presentaciones en congresos científicos, dirección de tesis, entre otros.

2. REQUISITOS

De las propuestas:

- a) Las propuestas deben desarrollar investigación disciplinaria, original, robusta y de impacto científico/tecnológico.
- b) Las propuestas deben vincularse a las áreas estratégicas o líneas prioritarias de las Facultades o unidades académicas a las que pertenecen.
- c) En el caso de que el proyecto resulte preaprobado el equipo investigador deberá obtener la aprobación de los Comités de Ética y/o de Bioseguridad, según corresponda al tipo de metodología a utilizar, como requisito para su aprobación definitiva. No se podrá iniciar la ejecución de los proyectos hasta no contar con dichas aprobaciones.

Del equipo investigador:

- a) El equipo deberá estar conformado por **1** académico/a joven que cumplirá el rol de Investigador(a) Responsable (IR) y **1** académico/a consolidado/a en investigación en calidad de Co-investigador(a) (CoI), quien cumplirá el rol de acompañamiento y mentoría. Asimismo, se deberá considerar la incorporación de **al menos 1** estudiante UST de pregrado¹. Para efectos de esta convocatoria se entenderá como:
 - Investigador(a) joven (IR): (i) investigador(a) con grado de doctor obtenido en los últimos 3 años² o (ii) candidato/a doctor que haya aprobado el examen de calificación (adjuntando un documento que lo evidencie) y que cuenten con el respaldo expreso de su profesor(a) guía a través de una carta simple.
 - Investigador(a) consolidado/a (CoI): investigador(a) con experiencia en el liderazgo previo, sólo en calidad de investigador(a) responsable (detallar en formato de CV), de proyectos de I+D+i con financiamiento interno o externo.

¹ Este requisito podría liberarse para unidades transversales que no cuentan con carreras propias.

² A las investigadoras que declaren el nacimiento(s) de hijos/as en este periodo, se les adicionará un año por hijo/a sobre esta condición.

- b) El/La Investigador(a) Responsable (IR) podrá ser: (i) un(a) académico/a de planta de la UST, (ii) un(a) académico/a adjunto jerarquizado en categoría mínima de Asociado/a, (iii) un(a) candidato/a doctor en programas **UST**, o (iv) un investigador (a) asociado a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses. En calidad de Co-investigador(a) podrán participar académicos/as de planta o adjuntos UST.
- c) Todos/as los/as Investigadores/as y Coinvestigadores/as deberán contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Coordinador/a de Investigación y Postgrado de su Facultad, del Director(a) Nacional de Escuela o unidad académica o Director(a) de Centro al que pertenecen y de la Dirección Académica de su sede.
- d) En el caso de candidatos/as a doctor en programas UST, este apoyo debiese otorgarlo la Dirección del programa de Doctorado, junto con el/la DA de sede.
- e) Los/as investigadores/as podrán postular un único proyecto de este concurso debiendo identificar claramente en la postulación cuál será su aporte al logro de los objetivos propuestos.
- f) En caso de postular a fuentes de financiamiento externo en forma paralela a esta, y adjudicarse ambas propuestas, el/la IR deberá renunciar a este proyecto.

3. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- a) Todos/as los/as investigadores/as postulantes deberán tener al día los informes finales y presupuestarios de proyectos anteriores financiados por la DGLI que estén finalizados al cierre de la postulación.
- b) Los/as IR – con excepción de los/as candidatos/as a doctor en programas UST – no podrán haber desarrollado previamente roles de investigador(a) responsable en proyectos de I+D+i internos o externos.
- c) Los recursos asignados en el ítem honorarios no podrán destinarse a los/as investigadores/as que sean académicos/as de planta o estudiantes de programas de doctorado UST.
- d) Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos.
- e) Los/as IR podrán ejecutar **sólo en una ocasión** proyectos de esta convocatoria (o sus convocatorias equivalentes anteriores y futuras).

4. BENEFICIOS

a) Recursos

- Monto máximo de presupuesto de CLP 1.500.000.- para ejecutar en un plazo de 1 año.
- Los ítems financiables por cada proyecto son:
 - Honorarios: el total no puede superar el 50% del total del proyecto (académicos/as adjuntos/as, colaboradores/as profesionales, ayudantes o tesis; no contempla pagos a los/as investigadores/as del proyecto).
 - Gastos de operación: fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales (no considerar software), inscripciones a Congresos, servicios previos a la presentación de patentes (búsqueda de estado de la técnica), gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados.
 - Bienes de capital / material bibliográfico: equipos y software (de acuerdo con el estándar UST).

Todos los montos deberán venir debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

b) Asignación de horas

Los/as académicos/as participantes en un proyecto de investigación podrán asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad. La suma de las horas de dedicación de todos los/as académicos/as que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 8 horas cronológicas semanales. El/La IR del proyecto, cuando sea de planta, tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante el año de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los restantes académicos/as de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el/la académico (a) y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los/as académicos/as de planta involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características del proyecto.

5. POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán en línea, adjuntando el formulario de postulación y los CVs en formato UST que se encuentran disponibles en el sitio web de la DGLI.

Documentación Requerida

- Postulación en línea.
- Formato de postulación (validado por autoridades).
- CV actualizado (máximo 2 páginas) de cada investigador(a) del equipo que presenta la propuesta en formato dispuesto por DGLI.
- Para el caso del/de la postulante candidato/a a doctor: documentos adicionales indicados en el numeral 2.a.

6. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

- a) Las postulaciones serán válidas siempre que cumplan con el envío de la postulación en línea con la totalidad de la información requerida. La información ingresada en la postulación, así como el contenido de los documentos adjuntos, será de exclusiva responsabilidad del IR de cada propuesta.
- b) Las postulaciones recibidas serán revisadas para validar su admisibilidad y el cumplimiento de las presentes bases concursales. Las propuestas que no resulten admisibles serán informadas de las causas correspondientes.
- c) La evaluación será realizada por evaluadores/as externos/as en una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro), de acuerdo con los siguientes criterios y porcentajes:
 - i. Fundamentos científico-técnicos 30%
 - ii. Relevancia científica 25%



UST
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

- | | | |
|------|---------------------------------------|-----|
| iii. | Proyección científica de la propuesta | 25% |
| iv. | Viabilidad del proyecto | 20% |

Se bonificarán las propuestas que presentan las siguientes características (con 0.1 puntos por c/u):

- Tengan participación de académicos/as que **participen de claustros de programas de Doctorado o núcleos de programas de Magíster vigentes de la UST, no los que se encuentren en etapa de Diseño.**
 - Sean dirigidos por **académicas como Investigadoras Responsables.**
 - Evidencien grupos mixtos balanceados en términos de **género**³ dentro del equipo investigador (IR+Col).
 - Presenten **enfoque de género en el diseño de la investigación**⁴.
- d) El Comité de Investigación y Postgrado revisará los puntajes asignados por los/as evaluadores/as externos/as a la UST y determinará la selección del concurso, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, el presupuesto disponible y las orientaciones institucionales.
- e) Los resultados de las postulaciones admisibles serán informados a través de un correo electrónico dirigido al/a la investigador(a) responsable con copia a su coinvestigador(a).

7. SEGUIMIENTO Y CIERRE

- a) El/La investigador(a) responsable deberá entregar un informe técnico y financiero (formato será provisto por la DGli) para aprobación de la DGli concluido el período de ejecución del proyecto.
- b) En caso de requerirse modificaciones al proyecto durante su ejecución, el/la IR deberá solicitar su aprobación a la DGli (ej: cambios en objetivos, investigadores/as, plazos, etc.).
- c) La DGli podrá solicitar la restitución de los recursos asignados al proyecto y/o el cierre técnico de este, en cualquier momento de su desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en su ejecución o mal uso de los fondos entregados. Esto, independiente de las sanciones que pueda aplicar la UST al equipo de investigadores/as.
- d) Si el/la Investigador(a) Responsable renuncia al proyecto por razones justificadas será la DGli quien resolverá la eventual continuidad del proyecto considerando lo propuesto por la Facultad a la que pertenezca el IR.
- e) El equipo investigador que se adjudique un proyecto del presente concurso deberá participar en una **Actividad de Cierre** de acuerdo con solicitud de la DGli.

³ Este atributo se enmarca en el principio de paridad que promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de una participación balanceada, en este caso, en equipos de investigación y que fomenta una mayor participación de mujeres en la carrera de investigación.

⁴ Ello significa que “consideran la variable o perspectiva de género para responder principalmente a necesidades y/o problemas que afecten tanto a hombres como mujeres, como por ejemplo aquellas que consideran en su diseño recoger información empírica desglosada con variables de género, análisis de resultados por género, arribar a conclusiones referentes a la utilidad de los resultados por género, escritura con lenguaje sensible al género, consideración de estrategia de comunicación de resultados que evite estereotipos, entre otras” (extraído y adaptado de Formulario Línea Base y Metas InES Género concurso 2023, ANID).

8. BITACORA

- Apertura periodo de postulación: **01/10**
- Cierre del periodo de postulación: **07/11**
- Periodo de admisibilidad y evaluación: **11/11 al 14/03/2025**
- Entrega de resultados del concurso: **Desde la semana del 17 de marzo 2025**

Cualquier duda respecto a la interpretación de las presentes bases concursales serán resueltas en primera instancia por la DGli, sin perjuicio de su revisión por parte del Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado.

CONTACTO

De existir dudas específicas relativas a la presente convocatoria deberán realizarse a la Coordinadora de Proyectos Internos Sra. Ivonne Espinoza, iespinoza@santotomas.cl.